

Señor

JEFE DE LA DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-011126- -00001-0000

Fecha: 2014-02-11 09:18:38 Dep. 2020 DIR.NUEVASC
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 4

Re.: Expediente No. **14 11126**

Patente – Modelo de Utilidad: **SISTEMA DE TRANSPORTE DE MUESTRAS
DE CONCRETO "CONTE-BOX"**

Solicitante: **LABORATORIOS CONTECON URBAR S.A.S.**

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

LINA MARÍA MOSQUERA GONZÁLEZ, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, con el presente escrito presento los siguientes documentos:

1. Documento de cesión del inventor a la sociedad solicitante.
2. Poder debidamente otorgado.

Señor director,

LINA MARIA MOSQUERA GONZÁLEZ

C.C. No. **52.862.316** de Bogotá

T.P. No. 151.290 del C.S.J.

*Bogotá, D.C., Febrero 10 de 2014
LMMG/IG
Presentación de documentos.*

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Signos Distintivos
E. S. D.

PODER ESPECIAL

Yo, **ALEJANDRO CAICEDO NEIRA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. e identificado con cédula de ciudadanía número 79.411.197 de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal de la sociedad **LABORATORIOS CONTECON URBAR S.A.S.** confiero Poder Especial, amplio y suficiente a **LINA MARÍA MOSQUERA GONZÁLEZ**, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.862.316 de Bogotá y Tarjeta Profesional de abogado número 151.290 del Consejo Superior de la Judicatura; para que en nombre y representación de la sociedad **LABORATORIOS CONTECON URBAR S.A.S.** cuyo certificado de existencia y representación adjunto, adelante el trámite de obtención de patente de modelo de utilidad de **SISTEMA DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE CONCRETO "CONTE-BOX"**.

Mi apoderada queda ampliamente facultada al tenor del artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, así como para recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir y en general ejercer todas las facultades que sean del caso, e inherentes al trámite de registro, incluso presentar recursos de la vía gubernativa.

Atentamente,



ALEJANDRO CAICEDO NEIRA
C. C. No. 79.411.197 de Bogotá D.C.
Representante Legal

Acepto,

LINA MARÍA MOSQUERA GONZÁLEZ
C.C. No. 52.862.316 de Bogotá
T.P. 151.290 del C. S. de la J.

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

Por una parte **LABORATORIOS CONTECON URBAR S.A.S.**, representada en este acto por **ALEJANDRO CAICEDO NEIRA** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.411.197 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal de la citada sociedad, en adelante **EL CESIONARIO**, y por otra, **CARLOS ANDRÉS GIL** identificado con la cédula de ciudadanía número 89.006.000 de Pereira, en adelante **EL CEDENTE**, han decidido suscribir el presente contrato de cesión de derechos de explotación de modelo de utilidad, el cual se registrará por las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

1. Que la sociedad **LABORATORIOS CONTECON URBAR S.A.S.** es una sociedad que dentro de su objeto social se encuentra se encuentra la asesoría integral a clientes en la búsqueda de soluciones en el campo de la ingeniería, control de calidad de materiales y manejo adecuado de estructuras.
2. Que **LABORATORIOS CONTECON URBAR S.A.S.** en desarrollo de su objeto social, crea directamente o a través de terceros materiales de envase y empaque para el transporte de estructuras de concreto u otros materiales.
3. Que **CARLOS ANDRÉS GIL** en desarrollo de las labores inherentes al cargo de Director Técnico, inventó un **SISTEMA DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE CONCRETO "CONTE-BOX"**.
4. Que existiendo un acuerdo entre las Partes, y hechas las claridades pertinentes, **EL CEDENTE** y **EL CESIONARIO** han decidido suscribir el presente contrato de cesión de derechos de explotación de patente de modelo de utilidad, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

II. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. En virtud del presente contrato **EL CEDENTE** cede por el término de protección legal, y de manera irrevocable todos los derechos de explotación que derivan de la patente de modelo de utilidad denominada **SISTEMA DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE CONCRETO "CONTE-BOX"**, consistente en un sistema de cajas en forma de canastas que junto con plásticos troquelados permiten y facilitan el transporte de muestras de concreto en forma de cilindros, de tal manera que no se afecta el resultado final con el traslado del producto por golpes, velocidad, temperatura y/o humedad.



4

CLÁUSULA SEGUNDA. SOLICITUD DE TRÁMITE DE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD.

EL CESIONARIO autoriza al CEDENTE a solicitar ante la Superintendencia de Industria y Comercio división de nuevas creaciones, la patente de modelo de utilidad sobre la invención denominada **"SISTEMA DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE CONCRETO CONTE-BOX"**, a nombre de la sociedad **LABORATORIOS CONTECON URBAR S.A.S.**

EL CESIONARIO deberá indicar expresamente en el procedimiento y documentos de registro, la calidad de inventor que asiste al CESIONARIO.

CLÁUSULA TERCERA. REMUNERACIÓN.

Las Partes acuerdan que la cesión de los derechos de explotación que deriven de la patente de modelo de utilidad es a título gratuito, y por tanto, del presente acuerdo no deriva regalía o estipendio alguno en favor del CEDENTE.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.

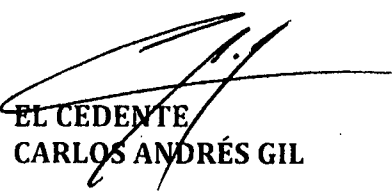
El presente contrato estará vigente a partir de la firma del mismo hasta el término que establezca la Ley como protección a las patentes de invención de modelo de utilidad.

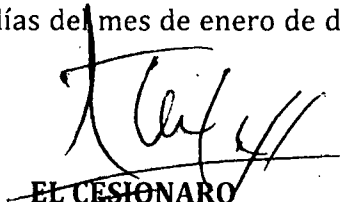
CLÁUSULA QUINTA. INDEMNIDAD.

EL CEDENTE garantiza ser el legítimo inventor del **"SISTEMA DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE CONCRETO CONTE-BOX"**. Así mismo, EL CESIONARIO declara y garantiza no haber efectuado cesión alguna de derechos, divulgado o autorizado el uso de su invención a terceros.

EL CEDENTE mantendrá indemne a EL CESIONARIO de reclamaciones de terceros que deriven de la titularidad de los derechos que deriven de la invención citada.

Se firma el presente contrato a los diez (10) días del mes de enero de dos mil catorce (2014) en dos ejemplares del mismo tenor.


EL CEDENTE
CARLOS ANDRÉS GIL


EL CESIONARIO
ALEJANDRO CAICEDO NEIRA